

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

18

SOLICITUD PROCESO 110013110-022-2021-000151-00

asistencias juridicas abogar <asoabogar@hotmail.com>

vie 21/05/2021 12:53

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.



solicitud. 110013110-022-202...

2 MB

Buenas tardes, por medio del presente mensaje me permito allegar poderes y registros civiles de nacimiento de cuatro de los herederos dentro del trámite del asunto, les ruego tenerlo en cuenta dentro de la sucesión DOBLE INTESTADA DE ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.) Y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA (Q.E.P.D.), al igual que una solicitud respetuosa para su Despacho,

cordial saludo,

**Gloria Patricia Navarro Olarte**

**311- 574 18 68 - 334 46 15**

**Abogada**

Responder Reenviar

Señor:  
**JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**  
[Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

**REF: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.) Y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA (Q.E.P.D.)**  
**Nº 110013110-022-2021-000151-00**

**SOLICITUD RESPETUOSA**

**GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.924.528 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogada número 170.551 del C.S. de la J. con correo electrónico [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com) por medio del presente escrito me permito manifestar a Su Señoría lo siguiente;

- 1- He recibido poder de los señores **GLORIA PATRICIA BEDOYA ESCALANTE, LEONARDO BEDOYA ESCALANTE, LUIS FERNANDO BEDOYA ESCALANTE y JOSÉ SAMUEL BEDOYA ESCALANTE** en sus calidades de hijos matrimoniales de los causantes **ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.) Y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA (Q.E.P.D.)**, para representarlos en el proceso de la referencia.
- 2- Nos hemos enterado del proceso que cursa en su Despacho, gracias a la información que nos ofreció el demandante **JUAN CARLOS BEDOYA ESCALANTE**, hermano de mis poderdantes y demandante dentro del presente trámite.
- 3- No hemos sido notificados en la forma estipulada por el artículo 6º del decreto 806 de 2020, por lo mismo no tenemos copia de la demanda instaurada ni de sus anexos.
- 4- Así las cosas, solicitamos a su Señoría hacernos llegar copia de la demanda, anexos y demás documentos que se encuentren radicados en el proceso de sucesión **110013110-022-2021-00151-00** al correo electrónico [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)

---

AVENIDA CALLE 13 No 8A-44  
EDIFICIO SUCRE. OFICINA 704.  
TELÉFONOS 311 574 18 68.  
[www.asoabogar.com](http://www.asoabogar.com)

- 5- Solicitamos también que una vez nos hagan llegar dichos documentos nos tengan por notificados y se reconozca a mis poderdantes como hijos y herederos de los causantes **ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.) Y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA (Q.E.P.D.)**
- 6- De la misma forma, solicito se me reconozca personería para actuar en nombre y representación de los herederos **GLORIA PATRICIA BEDOYA ESCALANTE, LEONARDO BEDOYA ESCALANTE, LUIS FERNANDO BEDOYA ESCALANTE y JOSÉ SAMUEL BEDOYA ESCALANTE**, conforme a los poderes que se allegan a la presente solicitud.

#### **PRUEBAS:**

Para que sean tenidos como pruebas del parentesco y vocación hereditaria de mis poderdantes, se allegan los registros civiles de los herederos **GLORIA PATRICIA BEDOYA ESCALANTE, LEONARDO BEDOYA ESCALANTE, LUIS FERNANDO BEDOYA ESCALANTE y JOSÉ SAMUEL BEDOYA ESCALANTE** junto con los poderes que me legitiman para actuar. También y conforme a los mismos poderes, me permito manifestar que mis prohijados aceptan la herencia con beneficio de inventario.

#### **ANEXOS:**

- 1- Poder y registro civil de nacimiento de **GLORIA PATRICIA BEDOYA ESCALANTE.**
- 2- Poder y registro civil de nacimiento de **LUIS FERNANDO BEDOYA ESCALANTE**
- 3- Poder y registro civil de nacimiento de **JOSÉ SAMUEL BEDOYA ESCALANTE**
- 4- Poder y registro civil de nacimiento de **LEONARDO BEDOYA ESCALANTE**

Todo en 14 folios.

#### **NOTIFICACIONES:**

Mis poderdantes pueden ser notificados en los siguientes correos electrónicos:  
**GLORIA PATRICIA BEDOYA ESCALANTE**  
[papeleriaserviciosgalopa@gmail.com](mailto:papeleriaserviciosgalopa@gmail.com)

21



LEONARDO BEDOYA ESCALANTE  
[Leonardobedoya17@hotmail.com](mailto:Leonardobedoya17@hotmail.com)

LUIS FERNANDO BEDOYA ESCALANTE  
[Sarangue06@gmail.com](mailto:Sarangue06@gmail.com)

JOSÉ SAMUEL BEDOYA ESCALANTE  
[Sarangue06@gmail.com](mailto:Sarangue06@gmail.com)

Mis datos de contacto son los siguientes; dirección, Avenida calle 13 N° 8 A-44, Edificio Sucre, oficina 704. Celular: 311 574 18 68. correo electrónico: [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)

Del señor Juez,

**Atentamente,**

**GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE**  
C. C. No 51.924.528 de Bogotá  
T.P. No 170.551 del C.S. de la J.

ASISTENCIAS JURÍDICAS ABOGAR S.A.S.

---

AVENIDA CALLE 13 No 8A-44  
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 704.  
TELÉFONOS 311 574 18 68.  
[www.asoabogar.com](http://www.asoabogar.com)

Señor.  
**JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**  
E. S. D.

REF: **SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.)  
Y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA (Q.E.P.D.) N° 2021-00151-00**

**GLORIA PATRICIA BEDOYA ESCALANTE**, mayor de edad, nacional colombiana, domiciliada y residente en la carrera 13 N° 3-163 Barrio Puertomadero Piedecuesta - Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.625.465 de Chinchiná - Caldas, con correo electrónico [papeleriayserviciosgalopa@gmail.com](mailto:papeleriayserviciosgalopa@gmail.com) en mi calidad de hija matrimonial de los causantes **ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.)** y **CECILIA ESCALANTE ARANGO (Q.E.P.D.)**, cuyo trámite de sucesión se tramita en el proceso de la referencia, con todo respeto manifiesto ante Usted, Señor Juez, que mediante el presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la abogada **GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE**, identificada como aparece al pie de su firma, quien usa el correo electrónico [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com) para que me represente en el proceso de la referencia.

Para el efecto manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que reconozco como heredero con mis mismos derechos, a mis hermanos **LEONARDO, LUIS FERNANDO, JOSÉ SAMUEL, LUZ AMPARO, JUAN CARLOS Y JOSÉ NORBERTO BEDOYA ESCALANTE**, que desconozco la existencia de testamento y de cualquier otro beneficiario de mejor derecho o acreedores, y que no se ha iniciado proceso alguno con este mismo propósito ante ninguna autoridad.

Además de las atribuciones generales de que trata el artículo 70 del C.P.C., la apoderada queda facultada, en los términos legales para recibir, desistir, transigir, representarme en todas las diligencias que se adelanten ante ese Despacho y/o cualquier otra autoridad, originadas en el proceso para el cual se confiere el presente poder, tachar documentos de falsos, y para realizar las actuaciones que estime convenientes en procura de su cometido.

Conforme lo dispone el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, se otorga este poder especial para la actuación judicial encargada "*mediante mensaje de datos, sin*

AVENIDA CALLE 13 N° 8A-74  
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.  
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68.  
CORREO. [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)

ASOABOGAR S.A.S

*firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento”*

Especialmente mi apoderada queda facultada para presentar el Acta de Inventarios y Avalúos en el momento procesal oportuno, realizar el trabajo de partición y adjudicación de la masa sucesoral, y reclamar para mí el Beneficio de Inventario consagrado en el artículo 1304 del C.C.

Atentamente,

Gloria Patricia Bedoya E.  
GLORIA PATRICIA BEDOYA ESCALANTE  
C.C. N° 24.625.465 de Chinchiná- Caldas

Acepto,



GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE  
Correo: [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)  
CC N° 51.924.528 de Bogotá  
T.P N° 170.551 C.S. de la J.

AVENIDA CALLE 13 No RA-74  
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.  
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68  
CORREO. [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)

65971704313

REGISTRO CIVIL  
 DIVISION NACIONAL DE INSERCIÓN  
 Oficina Registral de Chinchina - Caldas

----- NOTARIA UNICA ----- CHINCHINA ----- 2040 -----  
 SECCION ESPECIAL

----- BEDOYA ----- ESCALANTE ----- GLORIA PATRICIA -----  
 Sexo: Femenino Masculino  Femenino  X  
 Fecha de nacimiento: 17 de JULIO 1965  
 Municipio: CHINCHINA

----- COLOMBIA ----- CALDAS ----- CHINCHINA -----  
 SECCION ESPECIAL

----- AREA URBANA CHINCHINA ----- 1 AM -----  
 Nombre del profesional que certifica el nacimiento

----- ACTA PARROQUIAL -----  
 Apellidos: ESCALANTE DE BEDOYA ----- CECILIA ----- 20 -----  
 Nacionalidad: COLOMBIANA ----- Profesión u oficio: HOGAR -----  
 C C # 24613210 - CHINCHINA -----  
 Apellidos: BEDOYA GIRALDO ----- ABEL ----- 32 -----  
 Nacionalidad: COLOMBIANO ----- Profesión u oficio: AGRICULTOR -----  
 C C # 1279609 - CHINCHINA -----  
 C C # 24613210 - CHINCHINA -----  
 Vereda GUAYABAL CHINCHINA ----- CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA -----  
 Fecha en que se sienta el registro: Mes: NOVIEMBRE Año: 1976 -----  
 Oficina Registral para la Oficina de Registro-Civil

**NOTARIA DEL CIRCUITO**  
*Luis Eduardo Gómez Bravo*  
**LUIS EDUARDO GÓMEZ BRAVO**  
 Notario del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA PRIMERA DE CHINCHINA CALDAS**  
**CERTIFICA**

Que esta fotocopia ha tomado del original del libro de Registro Civil de Nacimiento que reposa en la Notaría a mi Cargo y obra al fono Serial folio 2354324 es plena prueba de estado civil de Interesado legal a petición de Interesado para constancia de fe en Chinchina

A: 23 ABR 2021

Luz Marina Valencia Pelaez  
 Notaria Primera de Chinchina Caldas



13

ABOGADO S.A.S

Señor.  
**JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**  
E. S. D.

REF: **SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.) Y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA (Q.E.P.D.) N° 2021-00151-00**

**LUIS FERNANDO BEDOYA ESCALANTE**, mayor de edad, nacional colombiano, domiciliado y residente en el Distrito Panamá, corregimiento de Tocumen, Barriada Los Pilonos 2, casa 1, República de Panamá, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.905.597 de Chinchiná (Caldas), con correo electrónico [serangue06@gmail.com](mailto:serangue06@gmail.com), en mi calidad hijo matrimonial de los causantes **ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.)** y **CECILIA ESCALANTE ARANGO (Q.E.P.D.)**, cuyo trámite de sucesión se tramita en el proceso de la referencia, con todo respeto manifiesto ante Usted, Señor Juez, que mediante el presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la abogada **GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE**, identificada como aparece al pie de su firma, quien usa el correo electrónico [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com) para que me represente en el proceso de la referencia.

Para el efecto manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que reconozco como heredero con mis mismos derechos, a mis hermanos **LEONARDO, JOSÉ SAMUEL, GLORIA PATRICIA, LUZ AMPARO, JUAN CARLOS Y JOSÉ NORBERTO BEDOYA ESCALANTE**, que desconozco la existencia de testamento y de cualquier otro beneficiario de mejor derecho o acreedores, y que no se ha iniciado proceso alguno con este mismo propósito ante ninguna autoridad.

Además de las atribuciones generales de que trata el artículo 70 del C.P.C., la apoderada queda facultada, en los términos legales para recibir, desistir, transigir, representarme en todas las diligencias que se adelanten ante ese Despacho y/o cualquier otra autoridad; originadas en el proceso para el cual se confiere el presente poder, tachar documentos de falsos, y para realizar las actuaciones que estime convenientes en procura de su cometido.

AVENIDA CALLE 13 No 6A-74  
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.  
TELEFONOS 334 46 15- 311 574 18 68.  
CORREO [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)

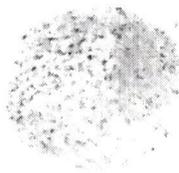
Conforme lo dispone el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, se otorga este poder especial para la actuación judicial encargada *"mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento"*

Especialmente mi apoderada queda facultada para presentar el Acta de Inventarios y Avalúos en el momento procesal oportuno, realizar el trabajo de partición y adjudicación de la masa sucesoral, y reclamar para mí el Beneficio de Inventario consagrado en el artículo 1304 del C.C.

**Atentamente,**



**LUIS FERNANDO BEDOYA ESCALANTE**  
C.C. N° 15.905.597 de Chinchiná (Caldas)



**Acepto,**



**GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE**  
Correo: [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)  
CC N° 51.924.528 de Bogotá  
T.P N° 170.551 C.S. de la J.



Señor.

**JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

E.

S.

D.

**REF: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.)  
Y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA (Q.E.P.D.) N° 2021-00151-00**

**JOSÉ SAMUEL BEDOYA ESCALANTE**, mayor de edad, nacional colombiano, domiciliado y residente en el Distrito Panamá, corregimiento de Tocumen, Barriada Los Pilonos 2, casa 1, República de Panamá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.612.434 de Bogotá, con correo electrónico [samisami@hotmail.com](mailto:samisami@hotmail.com), en mi calidad hijo matrimonial de los causantes **ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.)** y **CECILIA ESCALANTE ARANGO (Q.E.P.D.)**, cuyo trámite de sucesión se tramita en el proceso de la referencia, con todo respeto manifiesto ante Usted, Señor Juez, que mediante el presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la abogada **GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE**, identificada como aparece al pie de su firma, quien usa el correo electrónico [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com) para que me represente en el proceso de la referencia.

Para el efecto manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que reconozco como heredero con mis mismos derechos, a mis hermanos **LEONARDO, LUIS FERNANDO, GLORIA PATRICIA, LUZ AMPARO, JUAN CARLOS Y JOSÉ NORBERTO BEDOYA ESCALANTE**, que desconozco la existencia de testamento y de cualquier otro beneficiario de mejor derecho o acreedores, y que no se ha iniciado proceso alguno con este mismo propósito ante ninguna autoridad.

Además de las atribuciones generales de que trata el artículo 70 del C.P.C., la apoderada queda facultada, en los términos legales para recibir, desistir, transigir, representarme en todas las diligencias que se adelanten ante ese Despacho y/o cualquier otra autoridad, originadas en el proceso para el cual se confiere el presente poder, tachar documentos de falsos, y para realizar las actuaciones que estime convenientes en procura de su cometido.

Conforme lo dispone el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, se otorga este poder especial para la actuación judicial encargada *"mediante mensaje de datos, sin*

AVENIDA CALLE 13 No 8A-74  
EDIFICIO SUCRE OFICINA 310  
TELÉFONOS 311 46 15- 311 574 18 88  
CORREO [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)

25

ASOCIACION CAI

*firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento"*

Especialmente mi apoderada queda facultada para presentar el Acta de Inventarios y Avalúos en el momento procesal oportuno, realizar el trabajo de partición y adjudicación de la masa sucesoral, y reclamar para mí el Beneficio de Inventario consagrado en el artículo 1304 del C.C.

Atentamente,

*Jose Samuel Bedoya*



**JOSÉ SAMUEL BEDOYA ESCALANTE**  
C.C. N° 79.612.434 de Bogotá

Acepto,

*Gloria Patricia Navarro Olarte*

**GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE**  
Correo: [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)  
CC N° 51.924.528 de Bogotá  
T.P N° 170.551 C.S. de la J.

AVENIDA CALLE 13 No 84-74  
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310  
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68  
CORREO: [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO

José Samuel Beloya Escalante

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Chinchiná a cinco (5)

del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos

se presentó Abel Beloya identificado con N° 279.609

domiciliado en Chinchiná y declaró:

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaria del Incubó

que el día 2 (dos) del mes de Junio de mil novecientos

nació en el municipio de Chinchiná departamento de Caldas

República de Colombia un niño de sexo masculino

a quien se le ha dado el nombre de José Samuel

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 5 pm lugar Hospital San Marcos

Nombre de la madre Cecilia Escalante

Identificada con Sin de profesión Jefe de domesticos

de nacionalidad Colombiana y estado civil casada

Nombre del padre Abel Beloya

Identificado con 1279.609 de profesión Agricultor

de nacionalidad Colombiana y estado civil Casado

Certificó el nacimiento Dr. Américo Trujillo Licencia No.

o los testigos y

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento.

El denunciante Abel Beloya

Los testigos A falta de certificado Médico o de enfermera C. C. No.

El funcionario que autoriza el registro

NOTARIA DEL INCUBO No. [Firma]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efecto de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1º de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



26



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA PRIMERA DE CHINCHINA CALDAS**  
**CERTIFICA**

Que esta fotocopia fue tomada del original del libro de Registro Civil de Documentos que reposa en la Notaría a Mi Cargo y obra al tomo 54 folio 172 en plena prueba de estado civil.

se expide para Trámite legal a petición de El interesado para constancia se firma en Chinchina 123 ABR 2021

**Luz Marina Valencia Pelez**  
Notaria Primera de Chinchina Caldas



Señor.

**JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

E.

S.

D.

**REF: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.)  
Y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA (Q.E.P.D.) N° 2021-00151-00**

**LEONARDO BEDOYA ESCALANTE**, mayor de edad, nacional colombiano, domiciliado y residente en el Distrito Panamá, corregimiento de Tocumen, Barriada Los Pilonos 2, casa 1, República de Panamá, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.903.619 de Chinchiná (Caldas), con correo electrónico [leonardobedoya17@hotmail.com](mailto:leonardobedoya17@hotmail.com), en mi calidad hijo matrimonial de los causantes **ABEL BEDOYA GIRALDO (Q.E.P.D.) y CECILIA ESCALANTE ARANGO (Q.E.P.D.)**, cuyo trámite de sucesión se tramita en el proceso de la referencia, con todo respeto manifiesto ante Usted, Señor Juez, que mediante el presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la abogada **GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE**, identificada como aparece al pie de su firma, quien usa el correo electrónico [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com) para que me represente en el proceso de la referencia.

Para el efecto manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que reconozco como heredero con mis mismos derechos, a mis hermanos **LUIS FERNANDO, JOSÉ SAMUEL, GLORIA PATRICIA, LUZ AMPARO, JUAN CARLOS Y JOSÉ NORBERTO BEDOYA ESCALANTE**, que desconozco la existencia de testamento y de cualquier otro beneficiario de mejor derecho o acreedores, y que no se ha iniciado proceso alguno con este mismo propósito ante ninguna autoridad.

Además de las atribuciones generales de que trata el artículo 70 del C.P.C., la apoderada queda facultada, en los términos legales para recibir, desistir, transigir, representarme en todas las diligencias que se adelanten ante ese Despacho y/o cualquier otra autoridad, originadas en el proceso para el cual se confiere el presente poder, tachar documentos de falsos, y para realizar las actuaciones que estime convenientes en procura de su cometido.

27

ASOABOGAR S.A.S

Conforme lo dispone el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, se otorga este poder especial para la actuación judicial encargada "mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento"

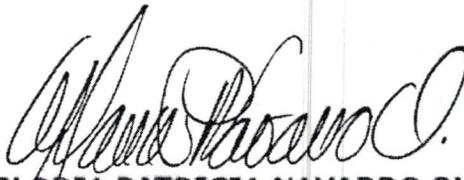
Especialmente mi apoderada queda facultada para presentar el Acta de Inventarios y Avalúos en el momento procesal oportuno, realizar el trabajo de partición y adjudicación de la masa sucesoral, y reclamar para mí el Beneficio de Inventario consagrado en el artículo 1304 del C.C.

Atentamente,



**LEONARDO BEDOYA ESCALANTE**  
C.C. N° 15.903.619 de Chinchiná (Caldas)

Acepto,



**GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE**  
Correo: [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)  
CC N° 51.924.528 de Bogotá  
T.P N° 170.551 C.S. de la J.

AVENIDA CALLE 13 No 8A-74  
EDIFICIO SUCRE OFICINA 311  
TELÉFONOS 334 46 15-311 574 18 KR  
CORREO: [asoabogar@hotmail.com](mailto:asoabogar@hotmail.com)

DEL  
1960  
Chinchiná, Junio 29 de 1960  
Dpto. de Caldas

Leonardo Beloya Escalante

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Chinchiná

del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos (1962) se presentó el señor Maximiliano Escalante J. mayor de

edad de nacionalidad Colombia natural de Nariño (A.) domiciliado en Chinchiná y declaró: Que el día diez y siete (17)

del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos (1962) siendo las once (11) de la tarde nació en el área urbana calle 84

del municipio de Chinchiná República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Leonardo

hijo legítimo del señor Abel Beloya de 27 años de edad natural de Chinchiná República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Cecilia Escalante de 23 años de edad, natural de Chinchiná República de Colombia de profesión Dp - Dns. siendo

abuelos paternos Santiago Beloya y Ma Teresa Linares y abuelos maternos Maximiliano Escalante y Ana Isabel Arango

Fueron testigos José Pardo y Simón Pineda

En fe de lo cual se firma la presente acta. El declarante, Maximiliano Escalante 1278.264 Chinchiná

El testigo, José Pardo 1.279.706 de Chinchiná

El testigo, Simón Pineda 278.099 de " "

*[Firma]*

Para efectos del artículo segundo (2.º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



28



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA PRIMERA DE CHINCHINA CALDAS**  
**CERTIFICA**

Que esta fotocopia fue tomada del original del libro de  
 Registro Civil de Nacimiento que se encuentra en la Notaría a mi  
 Cargo y esta al tomo 37 folio 303  
 de plano prueba de bronce con  
 se expone para Trámite legal a petición de  
Interesado para constancia de fe en Chinchina  
 a: 23 ABR 2025  
 Dra. Luz Marina Valencia Pérez  
 Notaria Primera de Chinchina Caldas

*[Handwritten signature]*



*Handwritten signature*

**PETICIÓN PROCESO SUCESIÓN 2021-151**

MB

Mauricio Burgos - maoburgos\_69@hotmail.com >  
Mar 04/03/2021 15:05  
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Navigation icons: back, forward, search, etc.

DOCUMENTOS ABOGADO M...  
127 KB

**BUENAS TARDES, POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO Y DE CONFORMIDAD AL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO EL 15 DE ABRIL DE 2021, ME PERMITO ELEVAR LAS SIGUIENTES PETICIONES:**

**1- EN RELACIÓN AL NUMERAL TERCERO DEL AUTO ADMISORIO, SOLICITO AL SEÑOR JUEZ, SE SIRVA ENVIAR AL CORREO maoburgos\_69@hotmail.com, LA COMUNICACIÓN QUE RELACIONAN EN DICHO NUMERAL, PARA PROCEDER A TRAMITAR LAS CORRESPONDIENTES NOTIFICACIONES.**

**2- EN RELACIÓN AL NUMERAL SEXTO DEL AUTO ADMISORIO, SOLICITO AL SEÑOR JUEZ, SE SIRVA ENVIAR AL CORREO maoburgos\_69@hotmail.com, EL CORRESPONDIENTE OFICIO QUE RELACIONAN EN DICHO NUMERAL, PARA PROCEDER A TRAMITARLO ANTE LA ENTIDAD.**

REF: SUCESIÓN INTESADA DE ABEL BEDOYA GIRALDO Y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA.  
RAD: 11003111002220210015100

APORTO CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL DEL SUSCRITO.

CORDIALMENTE,  
FRANCO MAURICIO BURGOS ERERA  
APODERADO PARTE INTERESADA

Responder | Reenviar

Faint, illegible text in the background, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

30

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.543.305

BURGOS ERIRA

APellidos

FRANCO MAURICIO

Nombre

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1970

BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

24-FEB-1989 BOGOTA D.C  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

NO 16 94 10



00224-45789A

1101 58731

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES  
FRANCO MAURICIO

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
FRANCISCO JAVIER RICARTE GOMEZ

APELLIDOS  
BURGOS ERIRA

LIBRE BOGOTA

FECHA DE GRADO  
24 oct 2001

CONSEJO SECCIONAL  
CUNDINAMARCA

CEDULA  
79 543 305

FECHA DE EXPEDICION  
20 nov 2001

TARJETA N  
111285

AL DESPACHO  
27 MAY 2021  
Fls: 18 a 30

*[Handwritten signature]*

31

RESPUESTA SUCESION 1279609/24613210 ABEL BEDOYA GIRALDO/ CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA

Mensaje enviado con importancia Alta.

dsi\_bogota\_cobranzas\_sucesiones <dsi\_bogota\_cobranzas\_sucesiones@dian.gov.co>  
Mar 15/06/2021 18:13  
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



Sucesión ABEL BEDOYA ...  
240 KB

Buen día,

Adjunto envío respuesta sucesión de la referencia.

Atentamente,

**GIT Representación Externa (ilbc)**  
**División de Gestión de Cobranzas**  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá  
Carrera 6 N° 15 – 32



De asumir y fortalecer comportamientos legales y honestos en busca del bien común.

Este correo electrónico y todos los ficheros adjuntos son confidenciales y destinados exclusivamente al uso de la persona a la cual han sido remitidos. Si Usted no es el destinatario del mensaje, agradeceremos advierta al remitente y elimine el mensaje y sus adjuntos de su sistema. La publicación, distribución, impresión o copia no autorizada de este mensaje y de sus adjuntos queda estrictamente prohibida.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Responder Reenviar

1.32.244.443.10482

Bogotá, D. C. 15 de junio de 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:  
**JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA**  
*flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*  
Bogotá, D. C.

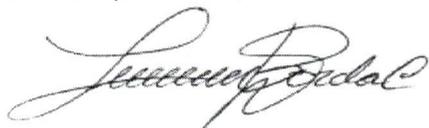
ASUNTO: Proceso 202100/151  
Sucesión ABEL BEDOYA GIRALDO/ CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA  
C.C 1279609 / 24613210  
Radicado DIAN N°4388 - 2021

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,



IVONNE LISSETH BORDA CORTÉS.  
G.I.T. de Representación Externa  
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión ilíquida.

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA  
BOGOTÁ D.C.

INFORME 21-6-21 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL,  
ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 27-5-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO  
CITADORA

33



Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

## SOLICITUD DE CORECCIÓN DIRECCION FISICA - PROCESO 2021-151

34

ME

Mauricio Burgos <maoburgos\_69@hotmail.com>

Jue 24/06/2021 16:56

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

    ...

BUENAS TARDES, POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ME PERMITO ELEVAR LA SIGUIENTE PETICION:

SOLICITO AL SEÑOR JUEZ SE SIRVA ORDENAR LA CORRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN FISICA DE LA DEMANDADA GLORIA PATRICIA BEDOYA ESCALANTE, TODA VEZ QUE LA DEMANDADA NO CUENTA CON CORREO ELECTRONICO, POR TAL MOTIVO SE DEBE NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN FISICA, PERO LA DIRECCION APORTADA EN LA DEMANDA NO ERA LA CORRECTA, POR ESO SOLICITO SE CORRIJA LA DIRECCIÓN APORTADA CARRERA 13 # 3-63 BARRIO PUERTO MADERO, PIEDECUESTA- SANTANDER, POR LA SIGUIENTE DIRECCIÓN QUE SI ES LA CORRECTA: CARRERA 13 # 3-163 BARRIO PUERTO MADERO, PIEDECUESTA- SANTANDER .  
MUCHAS GRACIAS

RAD:11001311002220210015100

CAUSANTE: ABEL BEDOYA GIRALDO Y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA

CORDIALMENTE,  
FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA  
APODERADO INTERESADOS

Responder Reenviar

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

2021-0151 (2020-0633)

Juzgado 42 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 23/06/2021 15:28

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

25OficioDevuelveDCJuzg...

107 KB

2021-00151

Con el presente, hago devolución e comisión dentro de radicado No. 2020-0633.

*Téngase notificado por est e medio.*

Cordialmente,

**LIANA RODRÍGUEZ**  
**ESCRIBIENTE.**

**NOTA: Se solicita que las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato sean remitidas únicamente por correo electrónico, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional las instalaciones del Despacho se encuentran cerradas al publico.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**

**cid:image002.jpg@01D1F891.99867FD0**

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13 of 042 Bogotá D.C. TELEFAX 2820640

Correo: [cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder Reenviar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

36

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.  
Teléfono: 2820640 Correo: [cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Señor Juez  
**VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
Carrera 7 No.12 C – 23 Piso 7  
[Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.

Oficio No.0865  
Bogotá, 21  
de junio de 2021

**Ref. Despacho Comisorio No.2021-0151 (DC 001) del Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá. Proceso Cesación de Efectos Civiles Contencioso No.2020-00633 de DIANA PATRICIA MUÑOZ DÍAZ, contra JAIRO EDUARDO DURAN VARGAS.**

*En cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), hago devolución del Despacho Comisorio de la referencia, debidamente diligenciado, a esa oficina comitente.*

*Lo anterior en un (1) cuaderno de \_\_\_\_\_ folios.*

*Atentamente,*

**ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE**  
*Secretaria.*

**Firmado Por:**

**ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.**  
**Teléfono: 2820640 Correo: [cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

*Código de verificación:*  
**3058d0f1fe6d191d15cbdafb44651077a731d72004d13c8eb694c78fc7d**  
**cfe77**

*Documento generado en 23/06/2021 02:23:05 PM*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:*  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RE: 2021-0151 (2020-0633) TRAMITADO X

*Handwritten signature*

Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 28/06/2021 15:46

Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

FAVOR ENVIAR DESPACHO COMISORIO.

DIANA L. CHACON CRISTANCHO  
CITADORA

De: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 15:28

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-0151 (2020-0633)

[2021-00151](#)

Con el presente, hago devolución e comisión dentro de radicado No. 2020-0633.

*Téngase notificado por est e medio.*

Cordialmente,

**LIANA RODRÍGUEZ**  
ESCRIBIENTE.

**NOTA: Se solicita que las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato sean remitidas únicamente por correo electrónico, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional las instalaciones del Despacho se encuentran cerradas al publico.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

**cid:image002.jpg@01D1F391.99867FD0**  
**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13 of 042 Bogotá D.C. TELEFAX 2820640

Correo: [cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder | Reenviar

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA,

BOGOTÁ D.C.

INFORME 27-5-21 DE 2015 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR  
MEMORIAL, ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 27-5-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO

CITADORA

32



1944





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., 29 JUN 2021

REF: SUCESIÓN INTESTADA  
N°. 110013110022 202100151 00

De conformidad con el informe secretarial el despacho, DISPONE:

1. Tener por notificados por conducta concluyente a los señores GLORIA PATRICIA, LEONARDO, LUIS FERNANDO y JOSÉ SAMUEL BEDOYA ESCALANTE el 24 de mayo de 2021 (f. 18-30), a quienes se les reconoce como herederos en calidad de hijos de los causantes y quienes a través de su apoderada aceptan la herencia con beneficio de inventario.
2. Reconoce personería al Dr. GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, como apoderada de los anteriormente citados para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
3. Poner en conocimiento de las partes la comunicación de la DIAN que faculta continuar con el presente trámite sucesoral.
4. Como quiera que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones del art. 490 del C.G.P., se fija el 7 de septiembre del año 2021 a las 4:00, para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos del art. 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez